	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.E S.P.I-160
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	(20-07) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: Página 1 de 5

OTRO SÍ ADICIÓN NRO. 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-074-2024

CONTRATO Nº	CPS – 074 - 2024
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA	19 DE MARZO DE 2024 (FECHA SECOP II)
CONTRATANTE:	MUNICIPIO TIMBÍO CAUCA
NIT.:	891500742-5
CONTRATISTA:	WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN C.C. NO. 1.130.589.793 DE CALI
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($21.240.000).
Nº CDP:	157 del 12 de marzo de 2024
VIGENCIA:	2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ACTA DE INICIO:	19 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos **JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.332.884 expedida en la ciudad de Popayán – Cauca, en calidad de representante legal del MUNICIPIO DE TIMBÍO en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, según consta en el acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Circulo Notarial de Timbío (Cauca), quien tiene plenas facultades para celebrar el presente contrato, conforme al artículo 315 de la constitución política 1991 y ley 80 de 1993 art 11 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra parte, **WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN**, C.C. NRO. 1.130.589.793 DE CALI, obrando en su propio nombre y representación y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SÍ DE ADICIÓN NRO. 01 al **CONTRATO DE**

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN referenciados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) El Municipio celebró el contrato referenciado a través de la plataforma SECOP II para la ejecución del objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017.

b) El día 23 de marzo de 2024, se allega oficio del Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, en donde se solicita adición al contrato, en los siguientes términos:

"Por medio del presente, en calidad de Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, me permito manifestar a usted que el dia 23 de marzo de 2024, se realizó comité de orden público territorial, en donde la Policía Nacional presenta proyecto para apoyo a las actividades de semana santa del Municipio, con la presencia de veinte (20) efectivos que apoyarán las labores de vigilancia, orden y garantía del orden público, durante la semana mayor en el Municipio.

Una vez debatido el proyecto, se aprueba con mayoría en las siguientes condiciones:

Alimentación para 20 personas: Cena miércoles santo; desayuno, almuerzo y cena, de los días jueves, viernes y sábado santo.

Hospedaje para 20 personas: Miércoles, jueves y viernes santo.

En la actualidad, el Municipio tiene en ejecución el contrato CPS – 074 – 2024, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA. BPIN 2024198070017, por lo cual, resulta viable adicionar a dicho contrato el valor correspondiente a los servicios logísticos de alimentación y hospedaje para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que es fundamental el apoyo de la Policía durante la realización de las actividades de la semana mayor en nuestro Municipio y garantizar la seguridad de nuestros habitantes y visitantes.

El valor de la adición se estima en la suma de $5.820.000, por lo cual, no supera el 50% del valor total del contrato CPS-074-2024."

c) Teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable proceder a la adición del contrato para atender los servicios de alimentación y hospedaje destinados a la fuerza pública que apoyará las actividades en la semana mayor del Municipio.

d) Por otro lado, se hace necesario aclarar el valor inicial del contrato registrado en SECOP II, ya que por error involuntario se consignó un valor superior.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ACLARAR el valor inicial del contrato CPS – 074 – 2024, estableciendo que la suma correcta es VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.240.000).

SEGUNDO. ADICIONAR el valor inicial del contrato, en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.820.000).

TERCERO. En razón a la modificación y adición realizadas, el valor del contrato CPS – 074 – 2024, será la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS ($27.060.000), distribuidos así:

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	TOTAL UNITARIO	TOTAL
1	Transporte	Transporte terrestre sinfónica Nacional de Colombia Bogotá-Timbío-Bogotá, en transporte especial para acarrero de instrumentos musicales.	Viaje	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
2	Transporte	Transporte terrestre Popayán-Timbío-Popayán, de 50 músicos banda marcial.	Viaje	2	$ 605.000	$ 1.210.000
3	Refrigerios	Refrigerios músicos, actores culturales: Sandwich de pollo, jugo 250 ml.	Unidad	300	$ 13.500	$ 4.050.000
4	Silletería	Silletería plásticas con espaldar.	Unidad	90	$ 2.000	$ 180.000
5	Porta velas	Porta velas de papel full color, impresión una cara.	Unidad	1000	$ 2.600	$ 2.600.000
6	Carpa	Alquiler carpa con estructura metálica, tres modulos, cubierta de lona, medida: 18 mts de largo x 12 mts de cancho, de miércoles a viernes santo (Incluye armado y desarme)	GLOBAL	GLOBAL	$ 7.000.000	$ 7.000.000
TOTAL						$ 21.240.000

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DESAYUNO	$ 12.000	60	$ 720.000
ALMUERZO	$ 15.000	60	$ 900.000
CENA	$ 15.000	80	$ 1.200.000
TOTAL			**$ 2.820.000**

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
HOSPEDAJE	$ 50.000	60	$ 3.000.000
TOTAL			**$ 3.000.000**

TOTAL:			**$ 5.820.000**

CUARTA. El valor de la adición realizáda mediante el presente documento, se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad
45011000NA-1.9-0-0-0-ENTIDAD-0	Intersubsectorial Gobierno – proyecto del programa	174 del 23 de marzo de 2024	$5.820.000

QUINTA. El pago de los recursos adicionados, se hará de la misma manera de la forma pago inicial establecida en el contrato, así:

a) 50% a la firma del presente documento.

b) 50% restante, a la liquidación del contrato, previa rendición del informe y recibido a satisfacción del supervisor.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CODIGO: P.E S.P.I-160
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	(20-07) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: Página 5 de 5

SEXTA. La supervisión de los recursos adicionados, estará a cargo del Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, teniendo en cuenta la fuente de financiación de los mismos, provenientes del FONSET Municipal. Por lo cual, la cláusula décima sexta del contrato CPS – 074 – 2024, quedará así:

"DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. *La SUPERVISIÓN del presente contrato la ejercerá el MUNICIPIO a través del Técnico administrativo grado 14, Sector Cultura, Deporte y Recreación y el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria, o quien haga sus veces, quién deberá velar por la correcta ejecución del contrato, y expedirá las correspondientes certificaciones de cumplimiento."*

SÉPTIMA. El contratista deberá ampliar la garantía única constituida, de acuerdo a la presente modificación y adición del contrato.

OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato quedan incólumes.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de marzo del 2024.

EL CONTRATANTE,

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal de Timbío Cauca

EL CONTRATISTA,

WILLIAM FELIPE VARGAS MARIN
C.C. No. 1.130.589.793 DE CALI

Proyectó: Shirley Johana Martínez Pabón – Asesora en Contratación
Aprobó: Silvio Armando Cerón – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria/Alexis Alejandro Ledezma – Técnico Administrativo Grado 14